



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 027 -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 23 ENE 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N°. 18-2017-GRJ/ORAF/ORH. de fecha 16 de enero del 2017 sobre licencia por enfermedad de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o mas días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD (CITT.), y los certificados médicos particulares sólo justifican dos (02) días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD;

La trabajadora Carmen Ada Oviedo Trujillo, no ha presentado el Certificado Médico de Incapacidad para el Trabajo (CITT); consiguientemente resultó menester emitir el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.193-2016-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.

ORAF
N° DE REGISTRO: 1884418
N° DE EXPEDIENTE: 1275885



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

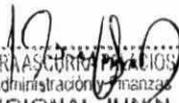


SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSIDERAR**, improcedente la licencia por enfermedad a doña **CARMEN ADA OVIEDO TRUJILLO**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, con rotación a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, los días 16 y 29 de diciembre del 2016. **Considerándole inasistencia injustificada.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

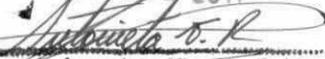


CPCO. JESUS MELCHORA ASCARRA  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF  
RJRH/SDORH  
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO : 23 ENE 2017



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL